

Se informa que PAMI emitió el pago del complemento correspondiente a las prestaciones del mes de Junio/2021 (80% adeudado) y el anticipo del 50% correspondiente a las prestaciones del mes de Septiembre/2021 en concordancia con la Resolución 2021-4-INSSJP publicada en el Boletín PAMI con fecha 20 de Septiembre de 2021 (se copia texto). Esto significa que a partir de la presente liquidación y por el término de tres meses se cobrará el 80% de complemento correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y el 50% correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre. A partir de la liquidación del anticipo de Diciembre y complemento correspondiente al mes de septiembre, a realizarse en el mes de Enero/2022, se cobrará el 50% de anticipo y 50% de complemento.

**○ RESOL-2021-4-INSSJP-SE#INSSJP**

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que para las prestaciones de la modalidad capitada, en aquellos módulos prestacionales a los cuales se aplica un adelanto de cápita, la liquidación deberá contener como adelanto del mes prestacional en curso el cincuenta por ciento (50%) del valor cápita y el cincuenta por

ciento (50%) restante se liquidará con el concepto ajuste de cápita de dicho mes prestacional.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

**RESOL-2021-4-INSSJP-SE#INSSJP**

**Martin Rodriguez Alberti - Subdirector Ejecutivo - Subdirección  
Ejecutiva**